

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, mayo 18 de 1984

Visto el presente expediente n° 2458/83 y otros del registro del Departamento de Compras, por el que se tramita la Licitación Pública n° 162/84 a los efectos de lograr la provisión de diversos elementos de plomería y sanitarios con destino a diversos organismos del Poder Judicial, y

Considerando:

Que dicha contratación fué autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 279/84 de fecha 29 de marzo ppdo. (confr. fs. 53), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 133, 133 vta. y 134.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°.- Aprobar la Licitación Pública n° 162/84 // por el importe total de PESOS ARGENTINOS QUINIENTOS NOVENTA Y // SIETE MIL CIENTO SETENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$a 597.170,20.-), y adjudicar a las firmas que se indican seguidamente los renglones que para cada una de ellas se determina y por los motivos // que se consignan:

a) "VAN-DEL S.R.L." renglón n° 6 -por menor precio- de acuerdo a su presupuesto de fs. 68/70 y por el importe total de PESOS ARGENTINOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA \$a 4.940,00.-
N E T O

b) "OSCAR TOMAS BISIO" renglón n° 111 -por menor precio- de acuerdo a su presupuesto de fs. 71/73 y por el importe total de PESOS ARGENTINOS TRECE MIL NOVECIENTOS \$a 13.900,00.-
Dto. 5% p.p. 5 ds. f.f.
Dto. 2% p.p. 10 ds. f.f.
Dto. 1% p.p. 20 ds. f.f.

c) "ARTEFA S.A.C.I.F." renglones nos. 5,7,17,42,43,44,45,65,66,67,68,81, 82,85,93,94,95,96,99,105,113,120, 142,143,145,146,147,148,149,150, 151,152,154 y 155 -por menor precio- renglones nos. 10,11,12,18,55 y // 112 -por menor precio válido-; ren

////

////

glones nos. 9,60,69,70,71,72,73,74,
79,87,137 y 156 -por única oferta-
y renglón n° 75 -por única oferta
válida- de acuerdo a su presupuesto
de fs. 74/81 y por el importe total
de PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS CUA
RENTA MIL DOSCIENTOS CON QUINCE CEN
TAVOS

\$a 340.200,15.-

N E T O

- d) "ARNALDO A. SANTANGELO" renglón n°
54 -por menor precio válido- de a-
cuerdo a su presupuesto de fs. 81
bis/83 y por el importe total de /
PESOS ARGENTINOS UN MIL CUATROCIE
TOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA 7
CENTAVOS

\$a 1.447,80.-

Dto. 4% p.p. 10 ds. f.f.
1/2% p.p. 30 ds. f.f.

- e) "OSVALDO BERLINGERI Y CIA S.R.L."

renglón n°91 -por menor precio- de
acuerdo a su presupuesto de fs. 84/
86 y por el importe total de PESOS
ARGENTINOS VEINTISEIS

\$a 26,00.-

N E T O

- f) "RAUL E. BARREYRO" renglón n° 140
(\$a 1.447.-) -por menor precio- y
renglones nos. 90 y 123 -por menor
precio válido- de acuerdo a su pre
supuesto de fs. 98/99 y por el im-
porte total de PESOS ARGENTINOS //
CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y /
DOS

\$a 4.872,00.-

N E T O

- g) "HIERROMAT S.A." renglones nos. 1,
2,3,4,8,15,16,22,25,26,27,28,29,30
31,34,35,36,37,38,39,40,47,48,58,
59,63,76,80,86,89,92,103,106,116,
144,153 y 157 -por menor precio- y
renglones nos. 46,56,57 y 88 -por
menor precio válido- de acuerdo a
su presupuesto de fs. 100/107 y //
por el importe total de PESOS ARGEN
TINOS CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS
VEINTINUEVE CON SETENTA Y CINCO CEN
TAVOS

\$a 104.329,75.-

N E T O

////

SUPERINTENDENCIA

Corte Suprema de Justicia de la Nación

////

- h) "CARLOS A. BILLORIAN" renglones nos. 20,23,41,49,51,52,53,61,62,64,101, // 104,138,139 y 141 -por menor precio- y renglones nos. 13,14 y 97 -por menor precio válido- de acuerdo a su / presupuesto de fs. 111/120 y por el importe total de PESOS ARGENTINOS // CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS \$a 127.454,50.-

Dto. 1% p.p. 10 ds. f.f.

Dto. 1/2% p.p. 20 ds. f.f.

2°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 133 y 133 vta.- el renglón n° 112 de la oferta n° 1; renglones nos. 50,78,107,108,109 y 110 de la oferta n° 2; renglones nos. 13,19,21,24,32,54,97,98,100,102,114, 115,123,124,125,126,127,128,129,130,131,132,133,134,135 y 136 / de la oferta n° 3; renglones nos. 10,11,12,13,14,18 y 98 de la oferta n° 6; renglón n° 24 de la oferta n° 4; renglones nos. 10, 11,12,13,19,21,24,55 y 90 de la oferta n° 8 y renglones nos. 19, 21,46,54,56,57,75,88,98 y 123 de la oferta n° 10.

3°.- Declarar desiertos los renglones nos. 83,117,118, 119,121 y 122 -por falta de ofertas- y renglones nos. 19,21,24, 32,50,78,98,100,102,107,108,109,110,114,115,124,125,126,127,128, 129,130,131,132,133,134,135 y 136 -por falta de ofertas válidas- y proceder a un nuevo llamado conforme lo establecido en el art. 61, inc. 49, apart. i) del decreto 5720/72 en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de // Proveedores del Estado Nacional.

4°.- Dejar sin efecto los renglones 33,84 y 77, atento lo aconsejado por la citada Comisión a fs. 133 vta.

5°.- Imputar el presente gasto de la siguiente manera:

- a) \$a 55.797,00.- A la Cuenta "Piedras, vidrios y cerámicas" (P. 002)
- b) \$a 507.524,33.- A la Cuenta "Metales comunes y sus manufacturas" (P. 002)

////

////

- c) \$a 75.990,32 A la Cuenta "Otros bienes de consumo" (P. 002)
- d) \$a 3.899,75 A la Cuenta "Papel, cartón e impresos" (P. 002)
- e) \$a 3.958,80 A la Cuenta "Cueros, plásticos, caucho y sus manufacturas" (P. 002) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año // 1984.

6°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.

GENARO R. CARRIO